

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

91

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3

EDICTO

Doña Silvia Rodríguez Rodríguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 (anterior mixto número 7) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 186 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 5 de octubre de 2010.—Vistos por doña Begoña López Anguita, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 186 de 2010, seguidos por hurto, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; don Juan Armero Manzanero, como denunciante, y doña Eva Porras López y don Borja Porras López, como denunciados.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a doña Eva Porras López y don Borja Porras López, con declaración de las costas de oficio.

Esta sentencia no es firme ya que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, que deberá formalizarse ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Eva Porras López y a don Borja Porras López y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 3 de enero de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/1.268/11)